

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA****4170***Judici Verbal 853/2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia nº 7/2017 de fecha 16/01/2017 cuyo fallo es el siguiente: FALLO QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA presentada por D. SILVIO JAVIER RAMIREZ ORLEDA contra D. JEAN FRANÇOIS BONNET, en consecuencia, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (968'08 euros), más los intereses indicados, sin imposición de costas. Contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por ésta, mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON DIEGO JEAN FRANCOIS BONNET, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Septiembre de dos mil diecisiete.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

